

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN DIA DE LA MADRE - GANE PREMIOS (2011)**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **“CREDOMATIC”**.

**SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan los siguientes negocios afiliados:

- Ópticas Visión
- Dockers
- Levis
- L.A. CANO
- Esprit
- Naf Naf
- Ambiente Gourmet
- Extreme Optiks
- Bodega 05
- Nike
- PLX
- PLS
- New Balance
- Penny Lane
- Nike Women
- Sakura
- Ashley Furniture Home Store
- La Artística
- Fusion
- Fusion Girls
- Ipanema
- Eurochronos
- VanHeusen
- Converse
- Extremos Women
- Extremos Futbol
- Extremos
- Puma Store
- Boutique Speedo

- Boutique Crocs
- Cemaco
- Bebe Mundo
- Juguetón de Cemaco
- Ofertel

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La promoción consiste en el sorteo de 12 órdenes de compra por un monto de \$100, 2 órdenes por un monto de \$150, 7 órdenes por un monto de \$250 y 1 orden por un monto de \$ 3.000 dólares utilizables solamente en los comercios participantes. Solamente participan los tarjetahabientes del Programa de Lealtad Gane Premios de Credomatic (tarjetas Clásica, Dorado y Platino) de las marcas Visa, Master Card y American Express.

No participan colaboradores de BAC/CREDOMATIC Network, colaboradores de la Agencia de Publicidad encargada de esta promoción y proveedores de las empresas mencionadas.

Sólo aplican transacciones de compra procesadas por los datafonos de CREDOMATIC.

**CUARTO: FORMA DE PARTICIPAR.** El tarjetahabiente no requiere inscribir su tarjeta para participar en la promoción. A los tarjetahabientes antes mencionados que con su tarjeta Gane Premios compren en los comercios afiliados a la promoción entre el 01 y el 31 de agosto de 2011, se les asignará una acción electrónica por cada ¢25,000 (veinticinco mil colones) de compra en una misma transacción o su equivalente en dólares.

Por cada ¢25,000 (veinticinco mil colones) de compra en una misma transacción, o su equivalente en dólares, al utilizar la tarjeta Gane Premios de la marca American Express, recibe 4 acciones electrónicas.

Reciben una doble acción electrónica por cada canje de millas en comercios afiliados a la promoción.

Las acciones electrónicas solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente reglamento. Estas no podrán ser transferidas a un tercero ni convertidas a dinero en efectivo o a algún otro programa de lealtad.

Para que el tarjetahabiente pueda participar es necesario que conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la Promoción mediante este reglamento, y las condiciones vigentes que rigen el Programa Gane Premios de Credomatic, el cual puede ser consultado por medio de la pagina. [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

Es requisito indispensable para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC San José, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales de apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de tarjeta de Crédito con CREDOMATIC. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO. (Los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

**QUINTO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese

conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las tarjetas de CREDOMATIC, luego de haber sido notificados de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de acreditar el monto respectivo. El Reglamento se publicará en la página Web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com)

Esta promoción es válida en Costa Rica. No aplican compras fuera o en el exterior de Costa Rica.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC** con status activos al Programa Gane Premios, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Tampoco participan colaboradores de BAC/CREDOMATIC Network o parientes bajo el primer grado de consanguinidad de los mismos, colaboradores de la Agencia de Publicidad encargada de esta promoción o proveedores de las empresas mencionadas.

Solamente participan en el sorteo los Tarjetahabientes con status de activos en el Programa de Gane Premios, no se contemplaran los tarjetahabientes que cancelaron su tarjeta Gane Premios o migraron hacia productos que pertenezcan o no a los Programas o Productos de la empresa Credomatic durante la vigencia de la Promoción.

**SEXTO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN:** “CREDOMATIC” tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes; o bien cancelar en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento la presente promoción, sin responsabilidad ante los comercios participantes. En caso de ocurrir, estos cambios serán comunicados por medio de la página web: [www.credomatic.com/costarica](http://www.credomatic.com/costarica)

**SEPTIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR:** Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC San José, el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

**OCTAVO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, inicia a partir del 1 de agosto del 2011 y finaliza el 31 de agosto de 2011.

El presente programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SÉTIMO: DEL PREMIO.** El Premio de la promoción consiste en 1 orden de \$3,000, 12 órdenes de compra por un monto de \$100, 2 órdenes por un monto de \$150, 7 órdenes por un monto de \$250, utilizables solamente en los comercios participantes. Las órdenes de compra podrán emitirse en dólares o por un monto equivalente en colones según lo disponga el patrocinador.

**NOVENO:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de

“**CREDOMATIC**” y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

**DECIMO: DEL SORTEO RECLAMO Y PRESCRIPCIÓN DEL PREMIO.** El sorteo se llevará a cabo el día 9 de setiembre del 2011, mediante sorteo electrónico en las oficinas de Credomatic, en presencia de Notario Público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Se realizarán 2 llamadas telefónicas con el fin de contactar al favorecido, al teléfono que conste en la base de datos en Credomatic. Si no es localizado, se procederá a sacar un suplente, esto hasta completar los 22 ganadores. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de Credomatic.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 30 días naturales, posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado a la persona favorecida en la promoción.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

La lista de ganadores se publicará en la dirección: [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com). El premio es personal e intransferible.

La responsabilidad del patrocinador finaliza con la entrega de los premios.

El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio. El patrocinador se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.

Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El derecho al premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida en el sorteo, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.

**DECIMO PRIMERO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO:**

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta de crédito, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

**DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas puede llamar las 24 horas del día al Centro de Atención Telefónica Credomatic al número 2295-9898 o bien visitar la página web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com). Para conocer la cantidad de acciones acumuladas se podrá llamar al Centro de Atención Telefónica Credomatic al número 2295-9898.